



RESOLUCIÓN No. 089-2015

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso Público No 003-2015 cuyo objeto es

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto franja infantil segunda temporada.

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009.

CONSIDERANDO:

Primero: Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Que por medio de la Resolución 072 del 04 de Septiembre de 2015, se dio apertura al proceso Concurso Publico 003 de 2015 con el objeto de "*Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto franja infantil segunda temporada.*".

Tercero: Que el día 04 de Septiembre de 2015 se publicó en la página web del Canal Capital (www.canalcapita.gov.co), el proyecto de término de referencia del Concurso público 003-2015.

Cuarto: Que el día 11 de Septiembre de 2015 se publicaron en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), los términos de referencia definitivos del Concurso público 003-2015.

Quinto: Que de conformidad con el cronograma establecido, el 21 de septiembre de 2015 se realizó el cierre del proceso, recibiendo dos (2) propuestas, por parte de los siguientes proponentes: TELESERVICIOS L&L S.A.S Y RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES

Sexto: Que mediante resolución No. 078 del 21 de septiembre de 2015 se designó comité evaluador con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, y evaluar y calificar las ofertas.

Séptimo: Que el análisis y resultado de la calificación de las ofertas emitido por el Comité Evaluador, fue publicado el 28 de Septiembre de 2015 en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), como lo establece el manual de contratación del Canal Capital, para que los proponentes presentaran observaciones sobre el mismo y realizaran las subsanaciones a que hubiere lugar.

Octavo: Que vencido el término del traslado del informe de evaluación de las propuestas y dentro de la oportunidad señalada, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





Continuación de la Resolución No. 089-2015

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso Público No 003-2015 cuyo objeto es

Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto franja infantil segunda temporada.

Novena: Que el comité evaluador recomendó, adjudicar el proceso de selección al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, **TELESERVICIOS L&L S.A.S**, identificado con el NIT No. 860.524.918.-5 representado legalmente por JUAN SEBASTIAN LOPEZ LOPEZ. Por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso y obtuvo el mayor puntaje.

Décimo: Que el Gerente General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador acogió la recomendación por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Concurso Público 003 de 2015, cuyo objeto es *"Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo la propuesta creativa y el diseño de un programa que integrará el proyecto franja infantil segunda temporada."* a **TELESERVICIOS L&L S.A.S**, identificado con el **NIT No. 860.524.918.-5**; representado legalmente por Juan Sebastián Lopez Lopez, de conformidad con la oferta presentada por el proponente adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Representante Legal del proponente adjudicatario del contenido de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web de Canal Capital

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., El 07 de octubre de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Patricia Lara- Profesional Jurídica
Reviso: Ingrid Natalia Santamaria-Coordinadora Jurídica
Reviso: Junny La Serna Bula-Secretaria General